



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1209/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00032282-9/2025 (y sus acumulados TAEs A-01-00033672-2/2025, A-01-00033806-7/2025 y A-01-00034686-8/2025); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Natalia Ohman, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, solicita la continuidad de la designación interina de Lucía Cichero en el cargo de Prosecretaria Administrativa en el Juzgado a su cargo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante Dictamen FH N° 364/2025, que Lucía Cichero se desempeña en el cargo de Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo PCyF N° 17, con carácter interino, a partir del 5 de mayo de 2025, por el término de seis (6) meses y/o mientras se extienda el pase y promoción interina de Ramiro González y/o mientras se extienda el pase y designación interina de Lucía Dalmas en un cargo de superior jerarquía, lo que primero ocurra, conforme Res. Presidencia N° 532/2025, esto es hasta el 4 de noviembre de 2025, inclusive. Se solicita, a partir del 5 de noviembre de 2025, la continuidad de su designación interina en el cargo de Prosecretaria Administrativa, cargo que se encuentra vacante en cuanto a su cobertura efectiva y en el que interinamente fueron designados Lucía Dalmas -quien se desempeña en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado N° 10 del fuero-, Ramiro González -quien se desempeña en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Oficina de Sorteo y Asignación de Causas de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo PPJCyF- y la propia Lucía Cichero, razón por la cual existe vacante para su cobertura interina.

Que resulta menester señalar que a través de la Resolución de Presidencia N° 207/2014 se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia- bajo la órbita del Consejo de la Magistratura y se dispuso que éste *“se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista, y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que a su vez, por el artículo 2° de la mentada Resolución de Presidencia N° 207/2014 se invitó a adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público y a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que el artículo 10° -Cobertura de cargos vacantes- del Reglamento se establece: *“Prioridad. Se priorizará la cobertura de cualquier cargo vacante de cobertura interina o efectiva en cualquier dependencia del Poder Judicial de la CABA con personal del Cuerpo Móvil. Para la eventualidad de que por el ingreso de una persona al Cuerpo Móvil se genere una vacante en una dependencia del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ-, la cobertura de ese cargo o la de alguno de los cargos que se generen a raíz de la corrida que se origine deberá realizarse prioritariamente con personal del Cuerpo Móvil. A tal fin, la dependencia deberá evaluar los/as candidatos/as del Cuerpo Móvil y, en base a eso, la OCM realizará un informe para consideración de la Presidencia del Consejo de la Magistratura. En caso de que no hubiere personal que revista el cargo de la vacante a cubrir o que reúna las aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo vacante, el/la titular del área deberá fundar la no selección de personal del Cuerpo Móvil y realizar otra propuesta. En el caso de la causal prevista en el punto 7.2.1., si el cargo en cuestión ya hubiera sido cubierto previo a la incorporación de la persona al Cuerpo Móvil, la dependencia deberá cubrir algún otro cargo que se encuentre vacante en el plazo máximo de dos (2.-) años con personal del Cuerpo Móvil. En todos los casos, la OCM realizará un informe circunstanciado para consideración de la Presidencia del Consejo de la Magistratura”.*

Que atento lo dispuesto en la norma antes citada y que Ramiro Córdoba (Legajo N° 7595), quien se desempeñaba en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, fue incorporado al Cuerpo Móvil, conforme Res. Presidencia N° 223/2025, la Dirección General de Supervisión Legal de Gestión y Calidad Institucional -en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento- entendió que correspondería que la titular del Juzgado evalúe los/as candidatos/as del Cuerpo Móvil para la cobertura del cargo que interinamente se encuentra vacante.

Que así pues, el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional y Secretario Letrado Ad Hoc de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, en el marco de los TAEs A-01-00032282-9/2025 y A-01-00033806-7/2025 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 y concordantes del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2025) remitió a la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17 la información de los/as candidatos -que se encuentran incorporados al Cuerpo Móvil del Poder Judicial- para la cobertura interina del cargo de Prosecretario/a Administrativo/a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17. Luego de realizadas las entrevistas correspondientes, la Dra. Ohman rechazó los perfiles, por los argumentos que en honor a la brevedad aquí se dan por reproducidos. Asimismo, puso de resalto que no resultaba viable realizar otra propuesta con personal propio del Juzgado, sin vulnerar lo estipulado en la Res. CM N° 34/2005 y sus modificatorias, puesto que las personas con el cargo inmediato anterior al vacante no reunían los perfiles ni las condiciones para ocupar el cargo de Prosecretario Administrativo.

Que en atención a lo expuesto, sin perjuicio de que buscar alternativas a fin de dar cumplimiento al Reglamento, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, corresponderá establecer la continuidad de la designación interina de Lucía Cichero (Legajo N° 3722) –cuyo interinato finalizará el 4/11/2025, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1° de la Res. Presidencia N° 532/2025–, con carácter interino, a partir del 5 de noviembre de 2025, por el término de (1) un mes, mientras se extienda el pase y promoción interina de Ramiro González y/o mientras se extienda el pase y designación interina de Lucía Dalmas en un cargo de superior jerarquía y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos, lo que primero ocurra.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Establecer que Lucía Cichero (Legajo N° 3722) continúe desempeñándose en el cargo de Prosecretaría Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, con carácter interino, a partir del 5 de noviembre de 2025, por el término de (1) un mes, mientras se extienda el pase y promoción interina de Ramiro González y/o mientras se extienda el pase y designación interina de Lucía Dalmas en un cargo de superior jerarquía y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos, lo que primero ocurra.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1209/2025